VERIFICACION Y EVALUACION DE LA PROPUESTA	
Tauramena, 18 de febrero de 2026	
OBJETO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO (XLV) FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO DEL RODEO, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

PRESUPUESTO OFICIAL: ***$1,598,980,250***

PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV = **$913.23**

1. DATOS DE LA PROPUESTA

PROPUESTA N°	NOMBRE	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
1	FUNDACION EL REPIQUE NIT. 900094981-8 R/L DANIELA AVILA RODRIGUEZ CC. 1.007.854.249 de Yopal	1,598,980,250.00	3 MESES	UN GIRO DEL 50% DEL VALOR TOTAL DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. EL MANEJO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO, DEBERÁ REALIZARSE EN CUENTA BANCARIA SEPARADA, NO CONJUNTA, A NOMBRE DEL CONVENIO SUSCRITO. LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS ASÍ ENTREGADOS, DEBERÁN SER CONSIGNADOS EN TESORERÍA MUNICIPAL MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE, LAS CUALES SE DESEMBOLSARÁN DE ACUERDO AL FLUJO DE CAJA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL; EN LA CUAL SE AMORTIZARÁ EL ANTICIPO. LA ASOCIACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS INFORMES RESPECTIVOS (EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO), Y ESTOS TENDRÁN QUE SER AVALADOS POR EL SUPERVISOR, CONFORME LO EXIGIDO EN EL CONVENIO.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta.	SI	El proponente presenta carta de presentación de la oferta, conforme al modelo contenido en el Anexo Adjunto Nº1
Acto Administrativo de creacion de la entidad	SI	el proponente presenta acto administrativo de creacion de la entidad del 25 de mayo de 2006
Acto administrativo de nombramiento del representante legal.	SI	el proponente presenta acto administrativo de nombramiento del representante legal de fecha 25 de octubre de 2024
Autorización de la asociación al presidente para contratar, si no se encuentra registrada en el certificado de existencia o representación legal	SI	el proponente presenta autorización para que el representante pueda contratar de fecha 18 de febrero de 2026
Cédula de ciudadanía del representante legal o proponente.	SI	Presenta documento de identidad
Certificado de existencia y representación legal	SI	La entidad consulto el certificado de existencia y representación legal
Certificado de la Procuraduría General de la Nación a nombre del Representante legal, de la ESAL y de los integrantes de la Junta Directiva	SI	El proponente presenta antecedentes de la procuraduria del representante
Certificado antecedentes fiscales a nombre del Representante legal, de la ESAL y de los integrantes de la Junta Directiva	SI	El proponente presenta antecedentes fiscales a nombre del representante
Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante legal, de la ESAL y de los integrantes de la Junta Directiva	SI	el proponente presenta registro nacional de medidas correctivas RMC
Autorización consulta de delitos sexuales contra menores de edad del representante legal	SI	El proponente autorizo la consulta de delitos sexuales contra menores de edad y no presenta inhabilidad

VERIFICACION Y EVALUACION DE LA PROPUESTA			
Tauramena, 18 de febrero de 2026			
OBJETO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO (XLV) FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO DEL RODEO, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.		
Certificado de Registro de Deudores Morosos Alimentarios – REDAM, del representante legal		SI	El proponente presenta certificado de Registro de Deudores Morosos Alimentarios REDAM
Registro único tributario – RUT		SI	El proponenta RUT actualizado de fecha 26 de enero de 2026
Certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de la entidad sin ánimo de lucro.		SI	El proponente presenta certificado del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
Certificación Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Gobernación de Casanare; expedida por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales. Dando cumplimiento a la Ley 22 de 1987 en la cual designó a los gobernadores para realizar Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL y a su vez delegó mediante Decreto 0201 del 18 de octubre de 2016 a la Dirección Técnica de Asuntos Municipales esta función concordancia con el Decreto 092 de 2017		SI	El proponente presenta el Certificación Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Gobernación de Casanare; expedida por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales de fecha 23 de diciembre de 2025
Reporte del registro nacional de medidas correctivas correspondiente al proponente. (Artículo 183 de Ley 1801 de 2016). Adicionalmente es deber del responsable del proceso de contratación verificar que el proponente se encuentra al día en el pago de multas establecidas en el Código de Policía		SI	El proponente presenta reporte del registro naciona de medidas correctivas y no presenta multas
Registro nacional de turismo		SI	El proponente presenta el registro nacional de turismo de dos hoteles debidamente constituidos
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS		**CUMPLE SI/NO**	
EXPERIENCIA			
La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con experiencia específica mínima de diez (10) años en la ejecución de convenios y/o contratos con el sector público o privado, con resultados satisfactorios de festival artístico, organización y/o realización de eventos culturales y artísticos.		SI	La ESAL adjunta 44 contratos con los cuales acredita mas de diez (10) años de experiencia (se contó la experiencia teniendo en cuenta que no se traslape, en un total facturado de $14.745.927.157,00)
La entidad sin ánimo de lucro deberá haber celebrado contratos y/o convenios de festival artístico, organización y/o realización de eventos culturales y artísticos, en el departamento de Casanare, cuyo valor total facturado debe ser mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial.		SI	La ESAL, presenta contrato de prestacion de servicvios No 0014 del 16 de enero de 2025, suscrito con La Alcaldia del municipio de Aguazul, por un valor de $ 2.775.095,500, con objeto contractual: "AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE LA XXXVI VERSION DEL FESTIVAL DEL ARROZ, CON EL OBJETO DE FOMENTAR, FIFUNDIR, PROTEGER Y RECUPERAR EL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL". lo que equivale a 1.949 SMMLV
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL		**CUMPLE SI/NO**	
La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con una estructura organizacional solida; la cual deberá soportar mediante copia del acta donde se apruebe su conformación y funcionamiento. (Estructura organizacional y operativa) determinado en cada departamento o división su manual de funciones y los responsables para lo cual deberá acreditar hoja de vida con sus soportes legales y estar al día en seguridad Social. La entidad privada sin ánimo de lucro debe contar con el equipo administrativo necesario para cumplir con la actividad cultural. Para ello, debe presentar un organigrama de la estructura de la ESAL, señalando el equipo misional, técnico y administrativo que tiene según su organización (fecha de ingreso de cada uno).		SI	El proponente presenta organigrama de la esctructura ESAL

VERIFICACION Y EVALUACION DE LA PROPUESTA	
Tauramena, 18 de febrero de 2026	
OBJETO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO (XLV) FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO DEL RODEO, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	CUMPLE SI/NO	
La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de conflictos de interés, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil	SI	El proponente presenta politica de conflicto de intrés
POLÍTICA DE RIESGOS OPERATIVOS	**CUMPLE SI/NO**	
La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de riesgos operativos, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil	SI	El proponente presenta politica de riesgos operativos
POLÍTICA DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS	**CUMPLE SI/NO**	
La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de asociación deberá contar con una política de archivo de documentos, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.	SI	El proponente presenta politíca de archivo de documentos
POLÍTICA DE COMPENSACIÓN DE ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE LA JUNTA	**CUMPLE SI/NO**	
La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de asociación deberá contar con una política de compensación de administradores y miembros de la junta, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.	SI	El proponente presenta politica de compesacion de administradores y miembros de la junta
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EXPEDIDO POR OFICINA DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL	**CUMPLE SI/NO**	
La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de asociación deberá contar con una política de compensación de administradores y miembros de la junta, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil. (Anexo requisito juridico)	SI	cumple
DOCUMENTOS DE LOS VEHICULOS PROPUESTOS. DOS (2) REQUERIDOS. HABILITADA /NO HABILITADA	**CUMPLE SI/NO**	

VERIFICACION Y EVALUACION DE LA PROPUESTA			
Tauramena, 18 de febrero de 2026			
OBJETO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO (XLV) FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO DEL RODEO, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.		
· Tarjeta de propiedad del vehículo: en el evento de no ser el proponente el propietario, anexar certificación firmada por el representante legal de la empresa, sobre la existencia del contrato de vinculación del parque automotor. · Convenios de colaboración empresarial: cuando se trate de vehículos de otras empresas deberá anexarse copia del convenio o convenios de Cooperación Empresarial en el caso de vehículos que no sean del parque automotor del proponente respectivo (Art. 15 Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015) y por el Decreto 1079de mayo 26 de 2015 por medio del cual se expidió el Decreto único reglamentario del sector transporte. · Tarjeta de operación vigente: que autoriza la operación de transporte que se prestará a través de cada uno de los vehículos automotores ofertados en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada. · Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito – SOAT: vigente, se deberá anexar copia del seguro obligatorio del vehículo. · Seguro de Responsabilidad Civil contractual vigente: la empresa de transporte terrestre automotor habilitada para prestar el servicio especial de pasajeros, deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil contractual del vehículo propuesto, con una compañía de seguros autorizada para trabajar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona. · Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente: la empresa de transporte terrestre automotor habilitada para prestar el servicio especial de pasajeros, deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil Extra contractual del vehículo propuesto, con una compañía de seguros autorizada para trabajar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos: muerte o lesiones a una persona, daños a servicios de terceros, muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona.	SI	La FUNDACION EL REPIQUE presenta la documentación de dos vehiculos con la documentación requerida.
DOCUMENTOS DE LOS OPERADORES DE LOS VEHICULOS PROPUESTOS: DOS (2) REQUERIDOS. HABILITADA /NO HABILITADA	**CUMPLE SI/NO**		
Se requiere como mínimo dos (2) conductores. Con experiencia específica como conductor de vehículo de transporte de personal de mínimo seis (6) meses, para ello debe adjuntar las certificaciones o copia de actas de liquidación de los contratos ejecutados. El proponente deberá presentar hoja de vida en formato de la función pública de los conductores propuestos con sus respectivos soportes conforme a lo siguiente: · Fotocopia del documento de identidad. CC · Pase de conducción C2. El conductor deberá contar con la licencia que le acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo, que para el tipo de servicio y vehículo a conducir · Certificado del SIMIT (Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por Infracciones de tránsito) vigente, de conformidad a la Ley 769 CNT Art. 10 en el caso de haber sido sancionado deberá presentar copia de pago que demuestre que se encuentra a paz y salvo por tal concepto con el Ministerio de Transporte. · Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios (verificado por el municipio) · Certificado de antecedentes penales (verificado por el municipio) · Examen físico · Reporte del registro nacional de medidas correctivas correspondiente al proponente. (Artículo 183 de Ley 1801 de 2016). Adicionalmente es deber del responsable del proceso de contratación verificar que el proponente se encuentra al día en el pago de multas establecidas en el Código de Policía	SI	La FUNDACION EL REPIQUE presenta la documentación de dos operadores de los vehiculos con la documentación requerida.
REQUISITOS HABILITANTE FINANCIERO	**CUMPLE SI/NO**	**OBSERVACIONES**	

VERIFICACION Y EVALUACION DE LA PROPUESTA				
Tauramena, 18 de febrero de 2026				
OBJETO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO (XLV) FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO DEL RODEO, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.			
Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Para el desarrollo de estos indicadores se tuvo en cuenta la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad – G-GESAL-03, publicada por Colombia Compra Eficiente. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.			La FUNDACION EL REPIQUE, presentó los indicadores de la organización de los años 2023-2024 La FUNDACION EL REPIQUE presentó los estados financieros a 31 de diciembre de 2024, con documentos de la revisora fiscal y contador.	
LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DEBERÁ INDICAR CUÁL SERÁ EL APORTE QUE HARÁ AL CONVENIO			**CUMPLE SI/NO**	**FOLIO**
La entidad sin ánimo de lucro deberá indicar si está en capacidad de comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades a desarrollar para: DDESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO CUARTO (XLIV) FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO DEL RODEO, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA., y si ese aporte es inferior o superior al 30% del valor total del convenio. (Artículo 5to. del Decreto 092 de 2017).			SI	La entidad sin animo de lucro hara un aporte de CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($114.700.000) debidamente dellados y representados en especie.
CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS: MAXIMO 1000 PUNTOS			**CUMPLE SI/NO**	**FOLIO**
FACTOR DE CALIDAD (REPUTACION – RECONOCIMIENTO)		**600 PUNTOS**		El proponente presenta los factores de calidad
REPUTACION REGIONAL DEL PROPONENTE	Acreditar certificación por parte de una entidad territorial que haga exaltación al buen desempeño por la realización de un evento propio de la ESAL que manifieste interés	200 puntos	SI	
RECONOCIMIENTO POR EVENTOS ARTISTICOS	Acreditar mínimo cinco certificaciones por parte de entidades territoriales que haga exaltación al buen desempeño por la realización de eventos culturales de la ESAL.	200 puntos	SI	
FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL DESDE LA FORMACIÓN	La entidad que garantice mínimo dos (02) procesos de formación cultural en diferente modalidad. Forma de verificación. Instructores en nómina y/o contratos de prestación de servicios y planillas de inscripción de alumnos, anexar pedagogía de los procesos.	100 puntos	SI	
PRIORIZACION DEL RECURSO HUMANO LOCAL	La ESAL que garantice que los integrantes de por lo menos UNA de las muestras artísticas y culturales en la modalidad de interpretación de instrumentos llaneros, GRUPO BASE: el grupo estará conformado por un (1) arpista, un (1) Bandolista, un (1) cuatrista, un (1) bajista y un (1) maraquero. tengan residencia en el municipio de Tauramena Casanare. Para dar cumplimiento a este requisito, el proponente podrá adjuntar el Certificado de residencia expedida por la autoridad competente del Municipio de Tauramena Casanare.	100 puntos	SI	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			**1000**	
OFERTA ECONÓMICA			**CUMPLE SI/NO**	**OBSERVACIONES**
La propuesta económica presentada por La FUNDACION EL REPIQUE, por valor de $1.598.980.250, incluye todos los anexos requeridos, asi como el detalle completo de las cantidades y especificaciones técnicas pertinentes.				
OFERTA TÉCNICA			**CUMPLE SI/NO**	**OBSERVACIONES**
La FUNDACION EL REPIQUE, presenta la relacion de las actividades a desarrollar por las partes del convenio para el cumplimiento del objeto contractual.				

VERIFICACION Y EVALUACION DE LA PROPUESTA	
Tauramena, 18 de febrero de 2026	
OBJETO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO (XLV) FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLÓRICO DEL RODEO, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
La propuesta presentada por Entidad sin Ánimo de Lucro FUNDACION EL REPIQUE, con NIT. 900.094.981-8 R/L DANIELA AVILA RODRIGUEZ CC. 1.007.854.249 de Yopal, cumple con los requisitos exigidos en la invitación, por tanto, se remite a la Oficina Asesora de Jurídica para la elaboración de Convenio.	

WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Mónica Alexandra Chávez Vega
Profesional contratado SDS